

COLEGIO SECUNDARIO "ANTONIO DE LA TORRE"

DOCENTES: NANCY NIETO, MARISA OLIVA, GRACIELA ORELLANO

NIVEL: Secundario

CICLO: Básico

TURNO: Tarde

CURSO: 2do 1era, 2da y 3era división

GUÍA N° 7

ESPACIO CURRICULAR: FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA

TÍTULO DE LA PROPUESTA: CONSTITUCIÓN NACIONAL. FORMA DE GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. LOS TRES PODERES DEL ESTADO.

ACTIVIDADES

1-Observa el siguiente video https://www.youtube.com/watch?v=_RKp6wGCGqQ

2- Lee detenidamente el Anexo.

3- Responde:

- ✓ ¿Cómo es la forma de gobierno de la República Argentina y qué ley la establece?
- ✓ ¿Por qué es importante la división de poderes?

4- Coloca V o F según corresponda:

- La Constitución Nacional es la ley fundamental que organiza a nuestro país.....
- La división entre los poderes del Estado permite la concentración del poder en el presidente de la Nación.....
- La Constitución Nacional garantiza los derechos y libertades de las personas.....
- No todas las leyes deben adecuarse a la Constitución.....
- La forma Federal de gobierno permite que convivan dos clases de gobiernos: los gobiernos provinciales, ya que cada provincia se gobierna a sí misma; y el gobierno federal que abarca todo el territorio de la Nación.....

- El presidente de la Nación Argentina puede permanecer en su cargo consecutivamente mientras el pueblo lo elija con su voto.....
- Los diputados y senadores son elegidos por el pueblo.....

5- Completa el cuadro:

GOBIERNO NACIONAL

	PODER EJECUTIVO	PODER LEGISLATIVO	PODER JUDICIAL
¿Quiénes lo ejercen?			
¿Cómo acceden al cargo?			
¿Qué función cumplen?			

ANEXO

LAS CONSTITUCIONES, "REINAS" DE LAS NORMAS JURÍDICAS.

Una **CONSTITUCIÓN** es la **norma jurídica fundamental**, la primera, aquella que establece cuáles son **los derechos de los habitantes** y los procedimientos para que éstos sean respetados frente a violaciones cometidas por el Estado o por otros particulares. La **CONSTITUCIÓN** también define la **ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO** de modo que sus autoridades garanticen los derechos de los ciudadanos.

LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

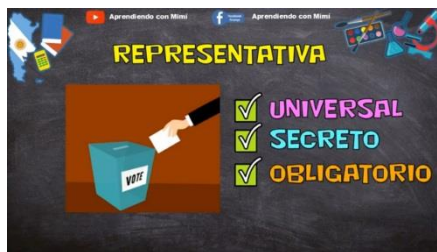
La Constitución de la Nación Argentina es la **ley suprema, la ley primera y todas las normas jurídicas que se dicten deben adecuarse a ella, es decir en ningún caso pueden contradecir sus disposiciones**, esto es así porque las normas constitucionales buscan proteger los derechos de los habitantes que no pueden ser vulnerados o afectados por ninguna otra norma. La **Constitución Nacional establece los derechos y garantías**

fundamentales de los habitantes de la Nación y la forma de organizar los poderes del Estado

¿QUÉ FORMA DE GOBIERNO TIENE NUESTRO PAÍS?

La **CONSTITUCIÓN NACIONAL** en su primer artículo dice la Nación Argentina adopta para su gobierno la forma **REPRESENTATIVA REPUBLICANA FEDERAL**.

- **REPRESENTATIVA:** el pueblo elige a los gobernantes a través del voto o sufragio y éste tiene que ser universal, secreto y obligatorio.



- **REPUBLICANA:** la forma republicana establecida en el artículo primero de la Constitución Nacional establece la división del gobierno nacional en tres poderes: **EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL**.



Cada gobierno nacional, provincial y municipal está dividido en esos tres poderes.

➤ GOBIERNO NACIONAL

En el poder Ejecutivo está el **presidente** que es quien administra el país. En el poder Legislativo, los **diputados y senadores** que dictan leyes y en el poder Judicial están los **jueces** que hacen cumplir las leyes y castigan a quien no las cumple.

➤ GOBIERNO PROVINCIAL



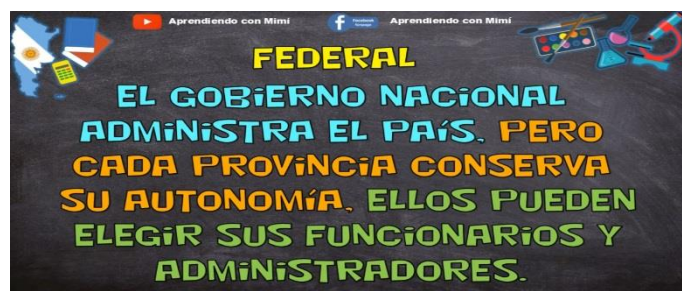
En el poder Ejecutivo está el **gobernador** que es quien administra la provincia, en el poder Legislativo, los **legisladores provinciales** que hacen las leyes para las provincias y en el poder Judicial los **jueces provinciales**, ellos hacen cumplir las leyes de la provincia.

➤ GOBIERNO MUNICIPAL

En el poder Ejecutivo está el **intendente**, él es quien administra el municipio, en el poder Legislativo los **concejales**, ellos dictan ordenanzas municipales y en el poder Judicial están los **jueces**, ellos controlan que se cumplan las ordenanzas y aplican sanciones o multas.



- **FEDERAL**: el gobierno nacional administra el país, pero cada provincia conserva su autonomía, es decir cada provincia puede elegir sus funcionarios y administradores.



LOS TRES PODERES DEL ESTADO ARGENTINO

Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial

La división de poderes tiene como finalidad evitar la concentración del poder en una o pocas personas.

PODER LEGISLATIVO:

¿Quién ejerce el Poder Legislativo Nacional?

El Congreso de la Nación, que está compuesto por dos Cámaras: una de diputados de la Nación y otra de Senadores que representan a las provincias y a la CABA. Son elegidos por el voto del pueblo. La cámara de diputados cuenta con 257 integrantes, y la de senadores con 72. Corresponden 3 senadores por cada provincia y la Ciudad Autónoma de Bs. As., y un diputado cada tanto miles de habitantes (dependiendo del censo de población). Los diputados durarán en su cargo cuatro años y son reelegibles, los senadores duran seis años en su cargo y son reelegibles indefinidamente.

El poder legislativo es el encargado de dictar las leyes, las reglas generales y obligatorias para la población de un Estado; fija los impuestos, regula el comercio interior y la navegación de los ríos y mares del país; designa e interviene en la decisión de jueces, embajadores y otros funcionarios, aprueba tratados de paz, límites; dicta códigos civiles, comerciales, penales, de minería, del trabajo y seguridad social; decide el presupuesto de gastos (ingresos y egresos del país).

PODER EJECUTIVO:

¿Quién ejerce el Poder Ejecutivo Nacional?

Está a cargo de un ciudadano con el título de Presidente de la Nación Argentina y representa a la República Argentina ante los demás Estados. Es elegido por el pueblo. Dura 4 años en su cargo y puede ser vuelto a elegir cuando termina su mandato. Luego, ya no puede ser vuelto a elegir hasta que pasen por lo menos 4 años.

En caso de enfermedad, ausencia del país, muerte, renuncia o destitución del presidente, ocupará su cargo el vicepresidente de la nación, que también tiene el cargo de presidente del Senado.

Es el responsable de ejecutar las leyes y hacerlas cumplir. **También representa a la Nación frente a otros Estados (acreditación y recepción de embajadores, firma de tratados internacionales) y posee las atribuciones de comandar las fuerzas armadas, de promulgar las leyes, de designar a los funcionarios públicos, de otorgar condecoraciones o distinciones, de conmutar las penas y de indultar. En la política de hoy, el Poder Ejecutivo también cumple la función de liderazgo (tiene a su cargo la administración general del país). Nombra a los ministros y presenta proyectos de ley**

PODER JUDICIAL:

¿Quién ejerce el Poder Judicial?

La Corte Suprema de Justicia de la Nación y los demás tribunales inferiores (cámaras de apelaciones, tribunales orales, jueces de primera instancia, etc.) Los jueces **no** son elegidos por el voto popular. Los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación son elegidos por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado. Conservan sus cargos mientras dure su buena conducta.

El Poder Judicial: interpreta las leyes y las hace cumplir a través de sus sentencias. Es el encargado de administrar justicia, es decir, de resolver de manera equitativa, imparcial e independiente los conflictos entre los individuos, entre éstos y el estado o entre los órganos de gobierno.

Directivo a cargo de la Institución: Profesora Adriana Polegritti